

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

**Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la  
reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.**

**Camilo Andrés Vital Hernández**

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)**

**Escuela de Ciencias Jurídicas**

**Especialización en Gestión Pública**

**Montelíbano**

**2020**

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

## Tabla de Contenido

Lista de tablas .....	5
Resumen.....	6
Abstract.....	7
Introducción .....	8
1. Planteamiento y formulación de problema.....	11
1.1. Preguntas de investigación:.....	12
2. Justificación.....	13
3. Objetivo general .....	15
3.1. Objetivos específicos.....	15
4. Marco Referencial .....	16
4.1. Contexto territorial .....	16
4.2. Marco teórico .....	26
4.2.1. Conflicto Armado en Colombia.....	26
4.2.2. Víctimas en Colombia.....	32
4.2.3. Gestión Pública y victimas.....	36
4.2.4. Víctimas y proceso de paz .....	40
5. Marco Jurídico.....	42

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

6. Marco Metodológico .....	51
7. Resultados.....	62
8. Conclusiones.....	71
9. Recomendaciones .....	74
Referencias.....	78

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### **Lista de tablas**

Tabla 1 Mapa del departamento de Córdoba .....	188
Tabla 2 Marco Jurídico .....	4242
Tabla 3 Identificación de los principales hechos de violencia .....	54
Tabla 4 Impedimentos en la realización de tramites .....	55
Tabla 5 Plan operativo .....	57
Tabla 6 Caracterización de hechos victimizantes Montelibano-Córdoba.....	63
Tabla 7 Gastos destinados a la atención de las victimas.....	67
Tabla 8 Memorando para Alcaldía de Montelibano .....	74

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### **Resumen**

Se realiza un proyecto aplicado tomando como contexto el municipio de Montelíbano en el departamento de Córdoba, en éste, se indaga sobre el avance institucional en la atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado. Bajo la metodología GobCib, se adelanta un diagnóstico situacional del cual se determinan los limitantes de los ciudadanos para acceder a los servicios ofrecidos por la oficina de víctimas, se detallan los principales hechos padecidos en el territorio seleccionado y se brindan recomendaciones para obtener mayores resultados que signifiquen cumplimiento de derechos constitucionales.

*Palabras clave:* Conflicto Armado, Víctimas, Reparación, Gestión Pública, Instituciones, Derechos, Proyectos de gobierno, Proceso de paz, Derechos Constitucionales, Derecho Internacional.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### **Abstract**

An applied investigation is carried out taking the municipality of Montelíbano in the department of Córdoba as a context, in this case, inquiries are made about the institutional progress in the care, assistance and reparation of the victims of the armed conflict. Under the GobCib methodology, a situational diagnosis is carried out which determines the limitations of citizens to access the services received by the victims' office, details the main events suffered in the selected territory and provides recommendations to obtain greater results than signify compliance with constitutional rights.

*Keywords:* Armed Conflict, Victims, Reparation, Public Management, Institutions, Rights, Government Projects, Peace Process, Constitutional Rights, International Law.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

## **Introducción**

A continuación, se presentan los resultados obtenidos tras el desarrollo del proyecto aplicado “*Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba en la reparación de derechos constitucionales en el periodo de 2000 al 2010.*”. Se tuvo en cuenta el análisis de dicha oficina desde su forma de funcionamiento interna, normas por las que se rige, relacionamiento con la ciudadanía, entre otros aspectos clave que se consideran útiles para determinar el nivel de avance en el componente de reparación integral de derechos en favor de las víctimas del conflicto armado colombiano.

El problema abordado fue seleccionado teniendo como criterio la trascendencia que se le confiere a los sucesos desencadenados por el conflicto armado colombiano, siendo éste un fenómeno que ha desencadenado graves afecciones a la población civil mediante homicidios, secuestros, desplazamientos, daños económicos y sociales de forma prolongada; a todo ello se le ha brindado gran atención desde diversas disciplinas académicas que hacen parte de las Ciencias Sociales, las cuales, han procurado identificar causas específicas, consecuencias hacia determinados sectores de la población y formas de incidencia en favor del interés público.

Por otra parte, se ha buscado la manera de brindar acompañamiento a las víctimas mediante la búsqueda de personas desaparecidas, atención psicosocial, y múltiples estrategias en las que también se han tratado de concretar negociaciones entre grupos armados, gobierno y sociedad civil. Para el caso de éste proyecto aplicado, se realizó un diagnóstico del proceder institucional, con ello, se abordó el problema tanto desde lo formal como desde lo práctico



Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

teniendo en cuenta que en la mayoría de ocasiones se suele proporcionar una mirada nacional que deja de lado el papel de regiones y territorios particulares como es el caso del departamento de Córdoba que ha tenido fuerte influencia de distintos grupos armados al margen de la ley, y tras ello, víctimas en diferentes modalidades.

De acuerdo a lo descrito, se detallan los resultados de la gestión y acciones llevadas a cabo para buscar reparación a las víctimas ubicadas en el Municipio de Montelíbano, departamento de Córdoba perteneciente a la región caribe colombiana. Este territorio consta de 1.899 Km<sup>2</sup> de extensión territorial, y una población aproximada de 81.341 habitantes, además, posee unas características geográficas con grandes riquezas en recursos naturales, así como otros tipos de particularidades territoriales que han facilitado el surgimiento y mantenimiento de economías ilegales por medio de bandas, grupos armados y otros actores que han ocasionado homicidios, desplazamientos y todo tipo de afecciones a la población civil.

El proyecto aplicado tiene como temporalidad el periodo comprendido entre los años 2000 a 2010, tiempo en el que se registraron grandes hechos generados por cuenta del conflicto que a la fecha, han debido ser caracterizados y atendidos por la institucionalidad competente, siendo en éste caso la oficina de víctimas sede Montelíbano, la cual se analiza en su estructura, funciones, y resultados obtenidos para generar recomendaciones que sirvan de fundamento en la elaboración de políticas públicas y acciones institucionales con las que se pueda velar adecuadamente por los derechos civiles y políticos que ampara la constitución de 1991.

Se utiliza como insumo metodológico el modelo CiGob propuestos por Matus (1987) Este suele ser utilizado para realizar análisis de problemas públicos, medir el grado de satisfacción de un sector específico de la población y para proponer planes operativos que

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

puedan responder a los requerimientos en materia de atención a las víctimas bajo un presupuesto con indicadores de medición aplicables al contexto propio del proyecto aplicado.

El trabajo consta de varias partes entre las que se destaca la puesta en contexto de hechos propios del conflicto armado a nivel nacional que posteriormente será contextualizado hacia el Municipio de Montelíbano mediante apoyos teóricos que facilitan el acercamiento a la realidad de víctimas, así como también la ayudan a evidenciar el avance académico surgido hasta el momento junto a resultados debidamente documentados que se pueden emplear como insumo para que las instancias públicas que poseen las competencias para la toma de decisiones y uso de recursos en favor de las víctimas, puedan proceder en los plazos dispuestos por la ley vigente.

De manera posterior a lo indicado, se cuenta con el desarrollo del proyecto desde su avance metodológico, las actividades propuestas para el cumplimiento de objetivos específicos y la especificación de obstáculos que en su mayoría obedecen a componentes burocráticos, voluntad política, presupuestos asignados desde lo local y gestión de las competencias en articulación con el nivel departamental y nacional.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### **Planteamiento y formulación de problema.**

En primer lugar, debe establecerse que el conflicto armado que se ha vivido en Colombia ha afectado en gran medida a la población civil que viene padeciendo homicidios, secuestros, desplazamientos, daños económicos y sociales de forma generalizada. De acuerdo al Centro Nacional de Memoria Histórica-CINEP (2018) , el conflicto ha afectado fuertemente a miles de personas que se han visto obligados a abandonar sus proyectos de vida, salir de los territorios que habitaban, e incluso separarse de familiares y personas cercanas con las que solían convivir. La mayor parte de dichos impactos han sido ocasionados por los grupos armados que han operado en distintas zonas del país: Guerrillas, Autodefensas, entre otras que han traído consigo innumerables acciones violentas bajo variadas modalidades con las que han causado gran terror en la población civil, han controlado innumerables territorios y sometido a los colombianos a la incertidumbre total por el temor a la repetición de estos sucesos traídos a colación.

Para el abordaje del problema tratado en este proyecto aplicado, se centra la mirada en el contexto del departamento de Córdoba debido a que en éste han confluído distintas manifestaciones de grupos armados como son guerrillas, autodefensas, bandas criminales y demás actores ilegales. Acorde a la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas (2015), en el departamento de Córdoba se cuenta con la cifra de 317.492 víctimas que en su mayoría han sufrido por causa del desplazamiento forzado. Por ello, se analiza la respuesta institucional que se ha llevado a cabo, siendo en este caso el uso del Registro Único de Víctimas y los compromisos que ha asumido el Estado Colombiano en cuanto a la orientación, atención y reparación cuando fuere necesario.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Los sucesos desencadenados por cuenta del conflicto armado que han sido mencionados previamente, se orientan en su estudio dentro del Municipio de Montelíbano ubicado en el departamento de Córdoba. Desde el desarrollo de este Proyecto Aplicado se indican aspectos concernientes a la gestión y resultados obtenidos en la atención brindada a las víctimas. Se toman como ejes de revisión distintos principios legales, políticos e institucionales que a su vez guardan relación teórica, práctica y metodológica con la Gestión Pública como labor que aporta significativamente en el cumplimiento de planes de gobierno de distintos niveles debido a su articulación entre la sociedad civil y sus representantes.

#### **Preguntas de investigación:**

¿Qué resultados ha tenido la gestión realizada por la oficina de atención a las víctimas del conflicto armado en el periodo comprendido entre los años 2000 y 2010 en el Municipio de Montelíbano, Córdoba?

¿Qué estrategias deben implementarse desde los fundamentos de la Gestión Pública para que se pueda dar un mayor cumplimiento en lo que respecta a la reparación de derechos constitucionales de las víctimas del Municipio de Montelíbano, Córdoba?

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### **Justificación**

Cuando desde la academia se busca indagar sobre el tratamiento institucional brindado a temas de gran magnitud como el conflicto armado en Colombia, se incurre en complejidades que se buscan resolver acudiendo a la historia, particularidades, tratamiento de versiones, coyuntura política, entre otros aspectos que requieren de la intervención investigativa que proporcionan las Ciencias Sociales, por tanto, el tema escogido se considera pertinente tanto para el municipio de Montelíbano como para otros que han sido golpeados por el conflicto armado y no han tenido un adecuado proceder institucional que permita obtener datos exactos que se utilicen en la implementación de acciones que representen apoyo a la sociedad civil en el esclarecimiento, reparación y resarcimiento en materia de derechos contemplados en la Constitución Política de 1991.

Por otra parte, debe tenerse presente que en éste tema también influyen múltiples actores entre los que destacan organismos internacionales, Ongs, fundaciones, organizaciones sociales, asociaciones campesinas, e incluso actores gubernamentales, que de manera periódica, han buscado aportar en la atención integral a víctimas mediante su presencia en las regiones de Colombia que han padecido impactos negativos por cuenta del conflicto armado; al respecto, pueden ser variados los factores que se presentan e inciden en la obtención de resultados requeridos. La ciudadanía mantiene en constante el temor hacia los grupos al margen de la ley que evitan su acercamiento a las oficinas de víctimas, se mantiene un desconocimiento hacia los procesos que deben adelantar los funcionarios públicos, las administraciones incurren en falta de

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

voluntad política hacia la atención integral, entre otros puntos, que, mediante este Proyecto Aplicado se identificaron, y con ello, se propusieron acciones de gestión en favor de las víctimas en el periodo descrito.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### **Objetivo general**

Desarrollar una caracterización de las principales acciones adelantadas por la oficina de víctimas del conflicto armado en el Municipio de Montelíbano durante el periodo de 2000 a 2010, para poder determinar sus resultados y eficiencia bajo los parámetros conceptuales, prácticos y metodológicos de la Gestión Pública.

### **Objetivos específicos**

- Describir los principales hechos de violencia por causa del conflicto que han debido atenderse desde la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano durante los años 2000-2010.
- Identificar los principales problemas que han padecido las personas víctimas del conflicto armado que les han impedido llevar a cabo trámites formales en el municipio de Montelíbano.
- Recomendar una serie de acciones a implementar en materia de gestión pública para desarrollar las funciones de la oficina de víctimas obteniendo resultados de mayor beneficio en materia de reparación de derechos constitucionales.
- Desarrollar un memorando de tipo gubernamental donde queden consignadas una serie de recomendaciones a ser implementadas por la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

## **Marco Referencial**

Para el tratamiento de datos e información afín al Proyecto Aplicado, se contextualiza en detalle la situación del territorio que ha sido seleccionado. Se dan a conocer los resultados obtenidos en trabajos previamente realizados con temática similar, se establece relación con los objetivos asignados para la indagación sobre víctimas y sobre los principales hechos donde dio la vulneración de sus derechos en el municipio de Montelíbano.

### **Contexto territorial**

El municipio de Montelíbano es reconocido por poseer grandes riquezas hídricas y minerales, su economía y la de la región en general se basa mayoritariamente en la ganadería extensiva, agricultura, explotación de manera, producción de ferroníquel en la mina Cerro Matoso. De acuerdo a reportes realizados por la Usaid (2016), también se llevan a cabo economías ilegales de las que se valen los distintos grupos armados ilegales como el Clan del Golfo y las bandas criminales para extender su accionar.

Con la coyuntura del acuerdo final entre las Farc y el Gobierno de Colombia, el escenario tanto en la región como en el municipio fueron cambiando paulatinamente por la salida de los frentes 58 y 18 de dicho grupo que previamente poseían presencia en la zona. Se dio la llegada de organizaciones para proveer recursos de cooperación internacional con los que se inició el



Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

apoyo a iniciativas productivas, proyectos en favor de población campesina, financiamiento de la reinserción a la vida civil de ex combatientes, y demás procesos afines que incluso se han percibido con cierto grado de escepticismo por parte de la población civil en la medida en son éstos quienes han sufrido casi todos los estragos de la violencia.

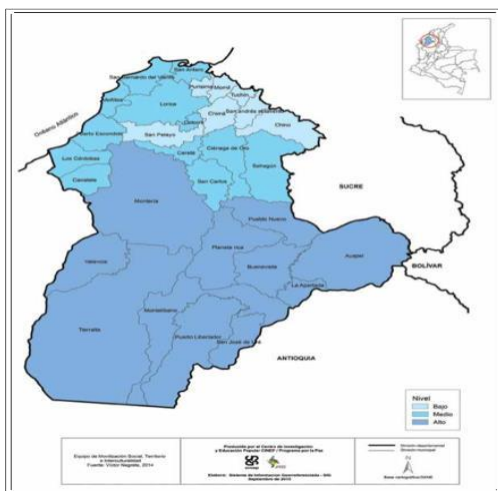
Cinep/ Programa por la Paz (2016) afirma que la zona del Alto Sinú y San Jorge, conformada por los municipios de Tierralta, Valencia, Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Uré, La Apartada, Buenavista, Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Ayapel, cuenta con altos índices de criminalidad en el departamento; según la clasificación establecida, ésta zona ha sido delimitada bajo la categoría de alto riesgo por el tipo de delitos que se presentan como la producción de cultivos ilícitos, procesamiento y tráfico de drogas, instalación de minas antipersona, control social indebido hacia las poblaciones, reclutamiento forzado, desplazamientos, extorsión y muchos otros actos que dejan consigo gran cantidad de víctimas y una sociedad civil totalmente atemorizada. Con base en dicha información, se constata que Montelíbano se encuentra entre los municipios que han sido altamente afectados por el conflicto armado que viene padeciendo el país por más de cinco décadas.

A continuación, se da a conocer un mapa del departamento de Córdoba elaborado por el Cinep (2016) donde se desarrolla el contexto descrito:

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

**Tabla 1**

*Mapa del departamento de Córdoba*



Fuente: Cinep (2016).

A continuación, se procederá a dar a conocer algunos aportes de tipo académico que se han trabajado sobre el tema seleccionado, los cuales, se relacionaran con la situación particular del municipio de Montelíbano.

Para brindar un acercamiento a las dinámicas del conflicto armado en el departamento de Córdoba, se trae a colación el trabajo titulado *“Tierra y territorio en el departamento de Córdoba en el escenario del posconflicto del Centro de Investigación y Educación Popular”* elaborado por el Cinep, con primera edición en marzo del año 2016. Con sus adelantos investigativos, se revela que, desde el siglo XX el departamento ha sido aprovechado por los grupos armados debido a que su ubicación resulta estratégica por su salida al mar mediante el río Sinú, también tiene conexión hacia el interior del país. En las zonas cercanas al departamento de

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Antioquia surgieron grupos con orientación guerrillera, y, además, ejércitos contrainsurgentes como fueron las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) que se crearon para hacer frente a las guerrillas de la en sus inicios. Según los autores, el crecimiento de estos grupos se relacionó en buena medida con la forma en que se distribuía la propiedad en el departamento bajo latifundios en manos de pocas familias que poseían miles de hectáreas.

Se menciona también que, si bien es cierto que en la actualidad se trata de pasar por una etapa de posconflicto, se han creado nuevos grupos armados que amenazan a los líderes comunitarios que buscan trabajar con víctimas en procesos de restitución y reparación de derechos vulnerados por motivos afines al conflicto armado.

Éste primer referente que se da a conocer es útil para el Proyecto Aplicado toda vez que ayuda a identificar quienes han sido los actores armados con mayor presencia en el municipio, de ese modo, se posibilita adelantar mayor acercamiento a las víctimas, reconocer los tipos de afecciones que sufrieron, y, asimismo, señalar los derechos que les fueron vulnerados.

En cuanto a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, se tiene que ésta puede ser compleja en la medida en que las particularidades, características y formas de haberlo sufrido pueden variar, por ello, se trae a colación un trabajo realizado por Obando et al. (2017) buscan explicar la manera en que se deben atender las víctimas bajo el enfoque de intervención psicosocial en hospitales, centros de salud, entre otros, que a juicio de los autores, no siempre cuentan con las capacidades para proceder con una atención diferencial que incluya como criterios determinantes la naturaleza de víctimas.

También se indica que las acciones de intervención hacia las víctimas, requieren del reconocimiento de los derechos humanos vigentes a nivel nacional e internacional; para dicho

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

fin, se han implementado leyes como la de Justicia y Paz que tiene la finalidad de reparar física, psicológica y jurídicamente a quienes padecieron por cuenta del conflicto armado en Colombia.

Como trabajos que contemplan cifras, se cuenta con el informe de Fajardo (2014) en el que se da a conocer el registro que va de los años 1985 al 2012, donde murieron 220.000 personas de las que el porcentaje de 81,5% eran civiles, a ello se suman otro tipo de afecciones como desplazamientos forzados, masacres, desapariciones, abusos sexuales, daños irreparables y demás acciones en contra de la sociedad civil.

De acuerdo a Obando et al. (2017), el reto de las instituciones en Colombia es poder identificar apropiadamente los diferentes tipos de impactos que padecen las personas víctimas del conflicto armado y que en muchos casos no son evidentes o cuantificables en modo físico, pero si dañan la salud mental y estropean en buena medida los proyectos de vida de las personas. Por tanto, se debe pensar en los modos de intervención que deben implementar las clínicas, hospitales, centros de salud, entre otros que no están instruidos para la atención diferencial a la población víctima.

Sumado a lo anterior, se tienen que los principios de la Ley 1438 de 2011, ésta en su artículo 3, confiere a las víctimas de atención con enfoque diferencial, creando el deber de atenderlas de modo que se puedan caracterizar sus características principales como el modo en que han sido afectados, grupo étnico al que pertenecen, origen geográfico, entre otros datos en donde se debe incluir el enfoque psicosocial que garantice los derechos, la integridad y un modo de reinserción a la vida cotidiana de parte de las personas afectadas. En ese sentido, se plantea que la falla en el reconocimiento, ocasiona que los sistemas de atención, en éste caso los de

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

salud, sean ineficientes en su labor de beneficiar a la comunidad debido éstos suelen ser el primer contacto con entidades estatales en búsqueda de reparación integral.

Aunque el enfoque de la investigación traída a colación es la atención en salud, sin duda, es una de las formas de dar atención a las víctimas por lo que debe haber una revisión en posibles programas de atención a la población víctima que reside en Montelíbano con la que se adelante en la identificación de medidas susceptibles de ser mejoradas mediante los conocimientos que otorgue la Gestión Pública.

Otra de las estrategias en favor de las víctimas del conflicto es el acceso a la justicia, en dicho aspecto, las investigadoras Douzinas y Becerra (2010), escribieron un artículo en el que se centran en explicar el funcionamiento de justicia transicional en el contexto de la búsqueda de superación de conflictos armados de larga duración como se da en el caso de Colombia; sostienen que los Estados deben proteger a las personas que han sufrido agresiones y vulneraciones a los Derechos Humanos dentro del territorio específico, además, se deben identificar culpables, buscar la verdad, justicia y reparación. Para dicha labor algunas normas que amparan los Derechos de la ciudadanía a nivel internacional se encuentran en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y a nivel nacional el Artículo 93 de la constitución política mediante el bloque de constitucionalidad.

También hacen alusión a la Ley de Justicia y Paz, la cual trae consigo diferentes derechos de las víctimas que se basan sobre los principios de verdad, justicia y reparación. El derecho a la verdad se ejerce cuando la víctima posee conocimiento de la realidad del crimen que se ha cometido en su contra, puede protegerse de manera individual hacia las víctimas y también de forma colectiva hacia la sociedad.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

El derecho a la justicia trae consigo la investigación, sanción y reparación sobre derechos humanos a nivel nacional e internacional. El Estado debe investigar, llevar a cabo un proceso en derecho, aplicar penas y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas. Por último, en el derecho a la reparación, las víctimas tienen pueden solicitar acciones de restitución, indemnización y rehabilitación, este se da individualmente, mientras también hay acciones colectivas como la protección y resarcimiento a comunidades enteras.

Se plantea que la reparación en su conjunto implica que los Estados se adapten al derecho internacional para el cumplimiento de obligaciones en caso de que éste tenga algún grado de participación e incluso llegue a poseer responsabilidad en daños a la ciudadanía, en tal caso, se deben invocar normas del derecho interno para que a las víctimas les sea conferido algún tipo de resarcimiento. A juicio de las autoras, para que esto pueda ponerse en práctica, se debe tener claro el concepto de reparación cuando el Estado es el responsable, llevar a cabo una descripción de víctimas, poseer claridad frente al contexto particular y ampararse en las normas internas para la debida emisión de fallos.

Se considera que el artículo de las autoras previamente mencionadas será de amplio soporte en la investigación sobre las víctimas en el municipio de Montelíbano toda vez que se emplea el conocimiento de normas tanto del Derecho nacional como internacional que al contextualizarlas en aquellos ciudadanos que son atendidos en la oficina de víctimas seleccionada, se podrá determinar el grado de cumplimiento, los alcances en la puesta en práctica de los principios constitucionales, y de ese modo, llevar a cabo las propuestas necesarias en lo que respecta a gestión pública en favor de las víctimas del conflicto armado que residen en Montelíbano.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Otro trabajo académico que se toma como referencia es el elaborado por Moreno y Álvarez (2017), en donde se hace mención a los presupuestos provenientes de las decisiones políticas y desde la parte jurídica para reparar integralmente a las víctimas de Colombia. Los autores definen que, desde la década de 1960 confluyen distintos actores en el conflicto armado, éstos son el Estado, fuerza pública y grupos ilegales alzados en armas, a los que se adicionan aquellos que también se han visto afectados: la población civil. En la investigación se realiza énfasis en el desplazamiento forzado como fenómeno propio del conflicto que debe ser objeto de reparación, para ello, plantean que se hace necesario reconocer los conceptos que han otorgado los organismos judiciales internacionales.

Se plantea que, el papel del Estado en la reparación de las víctimas está sujeto a emprender esfuerzos para recomponer el tejido social, es decir, llevar a cabo medidas que para reparar el daño causado en largos periodos de violencia, buscar justicia y el máximo conocimiento de la verdad sobre hechos ocurridos de acuerdo al contexto a la vez que se ofrezca a las víctimas las herramientas necesarias para que puedan iniciar un nuevo proyecto de vida en el que se superen traumas y se pueda seguir adelante.

Del mismo modo, evidencian que la constitución política de 1991 es garante de derecho hacia los administrados, es decir, la ciudadanía, además, se cuenta con unas herramientas jurídicas que se regulan mediante el bloque de constitucionalidad. El desplazamiento se contempla como una forma de separación entre sujeto y población, despojándole gran parte de la vida que ha realizado en un lugar determinado.

Debido a la constante vulneración de derechos fundamentales de las personas que son víctimas de desplazamiento, se tienen lineamientos normativos para otorgar protección a la

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

ciudadanía entre los que destaca la Ley 387 de 1997 que manifiesta la responsabilidad estatal en la implementación de políticas públicas para reducir los impactos del fenómeno en cuestión. También se han definido una serie de fases para atender a las víctimas de desplazamiento, la primera es la prevención y protección, la segunda es la atención humanitaria, y finalmente, la búsqueda de la estabilización socioeconómica para que se pueda iniciar la construcción de una nueva vida. No obstante, a ello, Alpargatero (2011), da a conocer que la aplicación de la normatividad en sus inicios no se dio de manera adecuada debido a que los funcionarios no tenían el conocimiento suficiente para proceder, e incluso no se tenía una coordinación eficiente a nivel nacional.

Aunque Moreno y Álvarez (2017) busquen abarcar el desplazamiento forzado entre los fenómenos propios del conflicto armado que ha padecido Colombia, sus aportes permiten evidenciar normas y mecanismos existentes para dar atención a la ciudadanía desde el sector público; se evidencia también que desde las regiones no siempre se posee la capacitación y conocimientos técnicos que permitan la consecución de objetivos; por tanto, se considera que, desde el ámbito nacional, debe suministrarse la información necesaria hacia aquellos que cumplen funciones necesarias en los distintos territorios, entre ellas, la atención a las víctimas del conflicto armado.

La autora Bolaños (2011), busca identificar aquellas características útiles para diferenciar los conflictos armados internos de otros escenarios de violencia, además, se presentan los criterios de definición de víctimas acorde a la Ley que se ha creado para las mismas en Colombia para beneficio de aquellos ciudadanos que han sufrido vulneraciones a sus derechos humanos.



Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

La autora del artículo da a conocer que en el año 2011 bajo mandato del gobierno del presidente Juan Manuel Santos, se da inicio a la Ley de Víctimas con la finalidad de atender, reparar, restituir tierras, y otro tipo de atenciones con las personas que sufrieron vulneración a sus derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Pese a ello, se presentan debates en torno a la Ley porque ésta implica aceptar o negar reconocimiento a la existencia de un conflicto armado.

Para poderlo definir se emplean preceptos otorgados por el tribunal penal internacional para la antigua Yugoslavia, además, Bolaños (2011), considera que, para esclarecer dicha existencia, se debe acudir al derecho internacional.

Bajo los preceptos del tribunal, los conflictos armados reúnen varias condiciones entre las que se encuentran: enfrentamientos entre fuerzas estatales y grupos armados organizados dentro de un mismo territorio, mando unificado de parte de los grupos detractores en donde haya uno o más responsables de las acciones militares llevadas a cabo, igualmente se requiere que haya control de una parte específica del territorio, se presentan acciones prolongadas, entre otros aspectos similares que permitirán a los Estados discernir autónomamente el trato que se otorgará a los grupos armados.

Se presenta la definición de conflicto armado con la pretensión de definir adecuadamente el papel de víctimas en Colombia, de ese modo, las políticas diseñadas para llevar a cabo acciones de atención y reparación podrán direccionarse con resultados efectivos, no obstante, se reconoce que dicha labor no resulta sencilla en la medida en que hay múltiples actores participes, las dinámicas sociales pueden ser variables y los encargados no siempre cuentan con el conocimiento suficiente. Desde la Ley de Víctimas, se considera como tal a todos aquellos que

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

individual o colectivamente sufrieran menoscabo a sus derechos fundamentales desde el año 1985, incluyendo violaciones al derecho internacional humanitario; en cuanto al alcance, se tiene que “También son víctimas el conyugue, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad”:

Según el derecho internacional y el derecho internacional humanitario, las víctimas que sufrieron distintas afecciones durante el periodo estipulado, deben tener acceso a información oportuna, mecanismos de reparación, entre otros beneficios. Se hace claridad en que la reparación de tipo económica no podrá ser mayor a 10.000 dólares y los beneficiarios renuncian a la posibilidad de demandar al Estado.

Bajo lo descrito en este trabajo académico, se esclarece en buena medida el reconocimiento de las víctimas bajo preceptos legales, lo cual permite indagar sobre el impacto y aplicación que ha tenido la Ley de Víctimas en el Municipio de Montelíbano, posibilita revisar el grado de conocimiento de los funcionarios de la oficina competente y su estado actual para el proceder administrativo en distintas acciones, políticas, programas y proyectos.

## **Marco teórico**

### **Conflicto Armado en Colombia.**

La investigadora García (2008), estudia los conflictos sociales bajo la concepción de que éstos han persistido en la historia de la humanidad llegando a prolongarse por diferentes causas. Se han debido en su mayoría a la búsqueda de derechos y causas políticas, económicas o sociales

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

de las que se infiere que éstos son situaciones que surgen por contradicciones entre dos o más posiciones en un determinado contexto.

La misma autora presenta el estudio de dos teorías sociológicas sobre el conflicto, éstas son la marxista y liberal. Mientras en la primera se le brinda mayor protagonismo a la división de clases sociales en aspectos económicos por cuenta del modelo capitalista que impera en la sociedad, en la segunda plantea que los conflictos se originan por aspectos adicionales entre los diferentes niveles sociales y no entran las clases, es decir, que la evolución de la sociedad se debe dar por cooperación social en donde cada miembro de la misma se beneficia.

Por otra parte, Ferrari (1989) sostiene que los conflictos sociales se motivan por intereses o valores de acuerdo al medio, contexto o cultura en el que trate de entenderse que varían según el momento histórico. Todo ello se ha extendido en América Latina por el movimiento de intereses políticos desde la independencia hasta la actualidad.

Ahora bien, Colombia no ha sido ajena a las particularidades en mención, ya que, en éste país, los conflictos han pasado de ser sociales a ser armados causando impactos altamente negativos para la sociedad y el desarrollo del país a nivel general.

También se debe definir en que consiste el conflicto armado interno, el Derecho Internacional lo define desde la Cruz Roja (1977), se explican los requisitos según los convenios de Ginebra y protocolo II de 1977, en los cuales se indica que para considerarse de tal modo deben tener consigo una intensidad específica distinta a los disturbios, situaciones esporádicas de violencia, participación de grupos armados disidentes, existencia de un mando responsable,

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

control de un territorio, sostenimiento de operaciones militares, entre otros hechos que el Estatuto de Roma aprueba o desaprueba.

La Corte Constitucional de Colombia se ha pronunciado al respecto amparándose en el Estatuto de Roma expresando que debe existir violencia prolongada entre gobierno y grupos armados organizados excluyendo disturbios, revueltas o actos terroristas ocasionales; todo lo expuesto a implicado que se deba acudir al estudio de casos concretos y jurisprudencia internacional para poderlo definir adecuadamente.

Para comprender en buena medida el conflicto armado en Colombia junto a sus respectivas características, es necesario abordarlo desde distintos sucesos a nivel histórico desde mediados del siglo XX que es donde se da en buena medida el recrudecimiento de hechos que se venían presentando desde tiempo atrás. De acuerdo a Russell (1981), Entre finales del siglo XIX e inicios del XX, se llevó a cabo una confrontación armada de alto nivel denominada la guerra de los mil días en donde los liberales se enfrentaron a los conservadores como partido tradicional, dejando cerca de ochenta mil muertos. Posteriormente en los años 20 y 30 tuvieron sus inicios distintos movimientos agrarios y obreros que buscaban movilizarse socialmente bajo protestas sindicales en contra del gobierno conservador, por ese motivo, surgen conflictos por las zonas de colonización, se da la poca presencia estatal e incidencia de discursos socialistas que generan mayor descontento en la población civil.

Lo descrito anteriormente es uno de los aspectos clave para la comprensión del conflicto armado junto al surgimiento de grupos alzados en arma en donde los grupos guerrilleros se entienden como actores destacados que se amparan en causas económicas, políticas y sociales

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

relacionadas con expulsión de campesinos de sus tierras, la concentración de la propiedad rural, entre otras dinámicas que se mantienen a lo largo de los años 70 y se acompañan de la creación de otros grupos armados como las autodefensas, el ELN, entre otros que, mediante su accionar causaron grandes repercusiones a nivel nacional por la violencia generalizada proveniente de distintos actores.

Algunos de los hechos que se presentan en mayor medida son los secuestros, extorsiones, homicidios, desapariciones forzadas, y otras situaciones que fueron trasladadas a las ciudades a la vez que se alimentaban de la extorsión y narcotráfico. De acuerdo a Sanahuja (2012), la violencia que se generó a causa del conflicto armado se debió en mayor parte a la desigualdad económica prolongada hasta la actualidad.

La problemática descrita buscó solucionarse a nivel político mediante reformas como la Constitución Política de 1991 que consistió en un proceso de paz en medio de la gran crisis que vivía el país que requería una justicia fortalecida, presencia estatal en todo el territorio nacional, y propósitos afines a la búsqueda de la paz.

Después de describir algunas de las características principales del conflicto armado en Colombia de forma general, desde sus definiciones normativas y sucesos históricos relevantes, se hace necesario traerla a colación en el departamento de Córdoba para así establecer adecuadamente el contexto de las víctimas territorialmente y estudiar las gestiones realizadas en la temporalidad propuesta.

Las dinámicas del conflicto en Córdoba se deben abordar desde el derecho de acceso a la tierra, el territorio de las comunidades rurales y la economía del extractivismo; sobre éste tema

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

las organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales han recolectado información para contribuir a la solución de problemas afines que no han dejado por fuera al departamento en lo social, político y económico por cuenta de la violencia, el narcotráfico y la poca capacidad del Estado para hacer presencia en beneficio de la población civil.

En Córdoba, los conflictos se han asociado en mayor medida al manejo del territorio con sus recursos naturales llegando a ocasionar vulneración hacia gran parte de la población civil en el acceso a la tierra y otros hechos correspondientes a la problemática del conflicto.

Según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (2014), la superación del conflicto armado requiere una debida transformación territorial, replantear el modelo de desarrollo, la búsqueda de la sostenibilidad y una adecuada relación entre los planos local y nacional, es decir, que puedan identificarse las necesidades existentes con ayuda de las comunidades que las padecen. En ese sentido, se deben identificar los actores con mayor incidencia en el conflicto dentro del departamento de Córdoba, en el año 2005 se dio la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) que posteriormente se reagruparon en nuevos grupos armados con prácticas similares como son extorsiones, desapariciones, desplazamiento, control de economías ilegales y otras formas de incidir en el territorio. Se revela también, que el sur de Córdoba sigue siendo uno de los principales productores de coca del país, aunque también se evidencia la minería ilegal de oro y otros recursos que fortalecen los grupos ilegales que operan en la región.

Se han presentado problemas por cuenta del acceso y garantía de derechos hacia comunidades campesinas y grupos étnicos, pese a que éstos han sido denunciados por

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

organizaciones de la sociedad civil, no se ha tenido la voluntad política suficiente para la búsqueda de soluciones a nivel regional y local. La gestión de los gobiernos del departamento siguiendo directrices nacionales han estado orientados al adelanto de procesos de restitución de tierras, el cual tampoco ha garantizado que las víctimas retornen a los territorios con seguridad y ayuda para recuperar paulatinamente sus proyectos de vida.

Aponte (2014), da a conocer que desde la última mitad del siglo XX el departamento de Córdoba ha contado con fuerte presencia de grupos armados que, por la ubicación geográfica y estratégica, se han disputado el control de las zonas como corredores de narcotráfico y otras prácticas ilegales que se pueden prolongar debido a la cercanía entre Córdoba y otros departamentos como Antioquia; a todo ello se ha sumado la configuración de poderes políticos aliados con grupos armados contrainsurgentes como fueron las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) que desencadenaron en las AUC comandadas por Fidel Castaño como una forma de consolidación de poder armado en la zona que propició el modelo hacendatario con seguridad privada donde los dueños de grandes extensiones de tierra se aliaron con las Administraciones Públicas de turno para mantener el control territorial.

El mismo autor da a conocer que durante los años 2002 al 2005, tuvo lugar el proceso de desmovilización de grupos paramilitares en Colombia, el departamento de Córdoba fue el lugar central para ello, específicamente el municipio de Tierralta; en este lugar, se desmovilizaron el Bloque Córdoba, el Bloque Héroes de Tolova, y otros grupos que decidieron acogerse a la Ley de Justicia y Paz llegando a confesar los crímenes cometidos. No obstante, después de la

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

desmovilización en Córdoba, las estructuras de poder que surgieron gracias al paramilitarismo continuaron incidiendo en la institucionalidad y modelo económico.

Cifras de la Usaid (2016), revelan hechos de victimización en la población del departamento de Córdoba, en el año 2010 se presentaron tres masacres en los municipios de Motelibano y Puerto Libertador dejando un saldo de 17 víctimas, por otra parte, el mismo año hubo 374 personas desplazadas en todo del departamento. En ese sentido Negrete (1994), señala que las cifras de violencia siguen siendo de las más altas en el país diferenciando el departamento por zonas de riesgo alto, medio y bajo. Los municipios de San Andres de Sotavento, Tuchin, Chimá, Purisima y Sahagun son de bajo riesgo toda vez que los delitos más deportados son el hurto, abuso sexual y extorsión. Los municipios de Canalete, Los Córdoba, Puerto Escondido, Moñitos, San Bernardo del Viento y San Antero se clasifican en riesgo medio por delitos asociados al narcotráfico y microtrafico, bajo la misma línea, está la zona de alto riesgo por delitos asociados al tráfico de drogas, control social y territorial, reclutamiento forzado, amenazas, desplazamiento, entre otros, se tiene el territorio correspondiente al Alto Sinú y San Jorge con los municipios de Tierralta, Valencia, la Apartada, Buenavista, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Ayapel y Montelíbano, donde la investigación se ha centrado en éste último municipio para establecer la gestión realizada en favor de las victimas durante los años 2000 al 2010.

### **Víctimas en Colombia**



Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Posterior a la caracterización de los conflictos armados como en el que se ha encontrado inmerso Colombia desde mediados del siglo XX, es necesario proporcionar una definición adecuada de víctimas de acuerdo a los requerimientos investigativos que se han mantenido a lo largo de este proyecto aplicado que además se fundamenta en la normatividad vigente en el país.

De acuerdo al Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), han sido al menos cuatro generaciones de colombianos los que han padecido las consecuencias de la violencia causada por el conflicto armado, se establece que entre los años 1958 y 2012 se tuvieron 218.094 muertes violentas; asimismo, se encuentran registradas 8.131.269 víctimas que corresponden al menos al 17% de la población total de Colombia, además, se tienen víctimas directas e indirectas que se acercan a las 9 millones de personas.

La concepción de víctimas a la luz del derecho se encuentra reconocida a nivel nacional e internacional, se tiene la Ley de Víctimas, el Código Penal Colombiano y el Derecho Internacional Humanitario (DIH). La ONU (2005), define a las víctimas como aquellas personas que sufrieron daños de forma individual o colectiva, afecciones físicas, emocionales, pérdidas económicas y violación generalizada a sus derechos fundamentales por acciones u omisiones tanto de actores ilegales como del mismo Estado.

El autor en su informe, analiza las dinámicas de la violencia contabilizando las cifras de víctimas que ha dejado la violencia en el departamento de Córdoba bajo la participación de múltiples grupos ilegales alzados en armas como guerrillas, narcotraficantes, autodefensas y bandas criminales entre los años 1962 y 2008 que coinciden con la temporalidad fijada en este proyecto aplicado. También aborda los diferentes delitos que aquejan a las víctimas del

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

departamento en mención, por tanto, pese a tener homicidios desde 1962 hasta el 2008, se ha decidido centrar la mirada en los primeros 10 años de la década del 2000.

Entre 1999 y 2000 hubo un incremento de homicidios que se prolongó hasta el año 2008 debido al accionar de bandas criminales al narcotráfico, ajustes de cuentas, disputas, entre otros hechos que se representan en la siguiente grafica revelando el ascenso de los homicidios.

Lo anterior indica que la violencia en el departamento de Córdoba tuvo mayor apogeo durante los años 1988 y 1990, aun así, sobresale el año 2008 acercándose al promedio nacional. Del mismo modo, se analizan efectos que ha tenido el conflicto armado sobre la población civil de acuerdo a los niveles de homicidios, civiles muertos, secuestros y desplazados del departamento de Córdoba que posteriormente serán tenidos en cuenta en la gestión realizada por la oficina competente.

La autora Urrego (2016), da a conocer que Colombia como país ha dado grandes pasos en la búsqueda de la paz, no obstante, dicho esfuerzo debe orientarse a profundizar y obtener mucho más que la negociación con los grupos armados, es decir, se debe analizar si el Estado está brindando los instrumentos pertinentes a las víctimas del conflicto armado para materializar los derechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, y por consiguiente, lograr una verdadera inclusión que posibilite a las victimas el desarrollo de capacidades para acceder sin obstáculos a oportunidades, servicios y espacios que disminuyan su condición de vulnerabilidad.

Se da a conocer también que la cantidad de víctimas que ha dejado el conflicto armado en Colombia durante estas cinco décadas ha sido bastante amplia, durante los años 1978 al 2003, se registran 3.375 víctimas. Como aspecto adicional que se resalta, se tiene que en los departamentos que se han visto más afectados por el conflicto armado, también se tienen fuertes

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

estados de pobreza y pobreza extrema para las víctimas que en el mayor de los casos tienen edades entre los 29 y 60 años de edad.

Pese a lo revelado, se reconoce que antes de la expedición de la ley 1448 de 2011 no se había adoptado una política de Estado que buscara garantizar los derechos de las víctimas con base en los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La ley referida previamente, contiene tres criterios a partir de los cuales se da su aplicación. El primero es que los hechos victimizantes hayan ocurrido a partir del 1 de enero de 1985. El segundo, es que las conductas provengan de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos (DIDH), y finalmente, que hayan ocurrido con ocasión al conflicto armado interno.

Rettberg (2015), desde el diario El Espectador realiza un balance de la implementación de la ley de víctimas. Plantea que, a nivel mundial resulta generoso como programa de reparación por reconocer las formas de victimización por un periodo más largo que cualquier otra ley teniendo también la integralidad en la respuesta estatal; también combina estrategias económicas, simbólicas, psicológicas, educativas y políticas para llevar a cabo la atención a la población sujeta de reparación.

Esta ley tomo consigo y transformó muchos de los principios de la Ley 975 de Justicia y Paz del año 2005. Gracias a su materialización desde lo institucional, ha logrado presencia en múltiples regiones del país llevando a cabo la sistematización y levantamiento de información de personas que se declaran víctimas.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Pese a lo descrito, se reconoce la existencia de distintos retos como la búsqueda de la reconciliación nacional, atender a personas que aún se encuentran pendientes en la reparación y buscar los esquemas adecuados para su cumplimiento.

### **Gestión Pública y víctimas**

Sumado al reconocimiento del conflicto armado y la concepción normativa sobre víctimas, debe hacerse claridad sobre la Gestión Pública que se ha llevado a cabo en Colombia en favor de las víctimas, para lo cual, debe acudir al plano formal en favor de la comprensión de los deberes institucionales, es decir, los procedimientos, medidas y pasos que se deben seguir desde el actuar público para generar las medidas de protección y reparación para con la población que ha padecido por cuenta del conflicto armado.

Sobre lo expuesto, Romero (2017), realiza un análisis documental que busca el entendimiento del modelo de atención a la población víctima del conflicto armado desde el neo institucionalismo tomando como base la formulación de políticas públicas. Para el autor, se debe acudir a los cambios normativos que tienen lugar a medida que avanza la coyuntura política del país, para ello, se observan cuatro elementos determinantes que son: la atención a la población desplazada, la desmovilización de grupos armados al margen de la ley, reparación integral a las víctimas y proceso de verdad, justicia y reparación en el marco del Acuerdo Final que se ha suscrito entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Se menciona que, pese a la existencia de esfuerzos desde el plano gubernamental, continúan presentándose hechos victimizantes como desplazamiento forzado, accidentes con minas antipersonales, secuestro, extorsión, asesinatos selectivos y masacres, todo ello impidiendo el goce de derechos de la población víctima del conflicto.

De acuerdo al Consejo Noruego para los refugiados (2014), pese a que Colombia posee programas de bienestar social, solo una pequeña parte de víctimas ha recibido reparaciones amparadas en la Ley 1448 de 2011, del mismo modo, se señala que falla el funcionamiento del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) por tener errores en el registro de población desplazada, en el acceso a la información que facilite ejercer derechos, al momento de brindar servicios estatales, ausencia de información para tomar decisiones, entre otras falencias que requieren de atención constante y mejoramiento de las instancias competentes en el área que se aborda.

El autor también da a conocer la Política Pública que se creó para atender y reparar a las víctimas por cuenta del recrudecimiento del conflicto armado en Colombia y sus respectivas particularidades en materia de víctimas; ésta política se concibe como mecanismo institucional para dar tratamiento a los problemas de la población vulnerable socialmente y como estrategia para el fomento de una paz estable y duradera. Esta política posee varios ejes de acción que permiten su debida materialización en el cumplimiento de derechos a la población que ha sido vulnerada por cuenta del conflicto armado, éstos se detallan a continuación:

La implementación de ésta política posee un carácter multinivel para que las entidades territoriales puedan articularse de manera nacional, departamental y municipal para suministrar

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

atención en salud, educación, vivienda, entre otros mecanismos de atención que deben dirigirse desde el ámbito institucional. Continuando con lo descrito, se tiene también fundamentación en la Sentencia T-025 de 2004 que reconoce el problema existente con las víctimas en Colombia y su acceso a medidas efectivas de reparación; se reconoce que a pesar de emitirse teniendo en cuenta la temporalidad de más de 20 años, sigue presentando problemas en solicitudes de la población desplazada y otro tipo de víctimas al momento de buscar la materialización o puesta en práctica.

Lo planteado hasta el momento en cuanto a las víctimas, indica que en Colombia se cuentan con múltiples instrumentos, políticas, legislaciones y programas para atender a la población vulnerable por cuenta de sucesos que ha padecido Colombia como es la violencia armada que ha tenido momentos tanto de disminución como de aumento, no obstante, se considera que no se ha actuado con suficiente eficiencia en la atención requerida toda vez la agudización del conflicto impidió condicionar la atención institucional y búsqueda del bienestar para la población objetiva.

Aun así, las falencias descritas pueden poner una oportunidad para la adaptación de acciones concretas desde las Políticas Públicas y la gestión de parte de funcionarios competentes para reparar integralmente a las víctimas, y de ese modo, se puedan aplicar adecuadamente los instrumentos existentes, fomentar la creación de nuevos programas, buscar mayores recursos para fortalecer los diferentes sectores de la sociedad y buscar consensos sobre los pasos que deben seguirse en cada territorio para subsanar los problemas que se han presentado en detrimento de la población que requiere de apoyo de distinto tipo proveniente del Estado

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

colombiano. Todo ello aplica de forma específica en los procesos de retorno, reubicación de víctimas, reparaciones colectivas, restitución de tierras, entre otras medidas que contempla la normatividad del país en el contexto descrito.

Cómo dato adicional desde la gestión pública, se hace necesario abordar el tema desde las instituciones que fueron creadas teniendo como fundamento la ley 1448 de 2011, en donde se dio paso a la creación de distintas entidades que ayudaran a garantizar que se cumplieran los derechos de las víctimas y su inclusión social. Fue creada la Unidad de Restitución de Tierras como la encargada de aplicar medidas de restitución a quienes sufrieron despojo y desplazamiento. Se tiene el Centro de Memoria Histórica, que tiene como función desarrollar medidas de satisfacción y reparación colectiva promoviendo procesos de reconstrucción de la memoria a las víctimas. Finalmente, y la institución que resulta de mayor pertinencia para los resultados a obtener en éste proyecto aplicado, es la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que fue creada para levantar el registro único de víctimas, para implementar medidas de atención humanitaria en atención y asistencia, llevar a cabo indemnización administrativa, coordinar retornos y reubicaciones, promover la participación efectiva, y articular esfuerzos mediante planes, programas y acciones para garantizar tanto la atención como reparación integral.

Las Alcaldías de los municipios crearon la oficina de víctimas que articula con el nivel departamental y nacional en lo que respecta al tratamiento de información, realización de jornadas de atención, capacitaciones, atención humanitaria, entre otros aspectos que den cumplimiento a las normas vigentes en dicho ámbito. En el caso específico de Montelíbano, el

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

nombre que recibe ésta dependencia, es la oficina de Enlace de Víctimas, que, al igual que otras oficinas similares, tiene como misión el garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos enfocados en la prevención, asistencia, atención, y reparación integral a las víctimas, tengan consigo medidas que respondan a las necesidades específicas de los sujetos de especial protección constitucional o que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.

Tomando en consideración lo descrito, se considera de suma importancia, el poder establecer si dichos lineamientos se llevan a cabo de manera efectiva en el municipio de Montelíbano en favor de las personas que se han reconocido como víctimas del conflicto armado interno.

### **Víctimas y proceso de paz**

Para obtener un mayor impacto con el desarrollo de este Proyecto Aplicado, se debe contar con un adecuado relacionamiento con el desenlace y resultados provenientes del acuerdo de paz llevado a cabo entre el Gobierno de Colombia y las FARC en el año 2012, para que, de ello, pueda emitirse un análisis que indique el favorecimiento a las víctimas del conflicto armado, y, por ende, su tratamiento en el municipio de Montelíbano.

La Personería de Medellín (2015), mediante una investigación, saca a relucir el tema de las negociaciones adelantadas por el gobierno de Colombia y el grupo armado al margen de la ley denominado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, en donde se establecen puntos



Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

relevantes como es el tratamiento a las víctimas, las cuales, en su mayoría, han sido receptoras de violaciones y vulneraciones tanto a sus derechos como libertades.

Al llevar a cabo la negociación mencionada, se entró en una etapa de posconflicto en la que se buscan evitar re victimizaciones, reconocer a las víctimas desde lo formal y práctico, aumentando la inclusión social, oportunidades y desarrollo. Para lograrlo, se cuenta con varios preceptos que se estipularon de manera conjunta entre las partes negociadoras. Inicialmente, se llegó al consenso de que la responsabilidad hacia las víctimas del conflicto armado, la tienen diversos actores que fueron grupos armados al margen de la ley, pero también hubo existencia y participación de instituciones del Estado que cometieron violaciones hacia los individuos. Los Derechos de las víctimas en ningún momento se pueden negociar, y, por tanto, deben prolongarse hasta el resarcimiento total de las afecciones que hayan tenido lugar. Por otra parte, se hace alusión a que el restablecimiento de los derechos de las víctimas debe ser ejecutado no solo por las partes que fueron partícipes del conflicto sino por todos los colombianos, toda vez que éste fenómeno afectó directa e indirectamente a toda la población, del mismo modo, se hace necesario que los grupos armados que sean partícipes de éstos procesos, lleven a cabo acciones que generen confianza en la sociedad civil, toda vez que en procesos anteriores no hubo un proceso integral en el que se dieran muestras de buena fe, sino que se buscó solo suplir los intereses particulares.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### Marco Jurídico

**Tabla 2**

*Marco Jurídico*

<b>Norma</b>	<b>Alcance</b>	<b>Principios</b>	<b>Relación con proyecto aplicado</b>
<b>Declaración de la ONU sobre la Justicia para las Víctimas</b>	Internacional	Mediante sus artículos concibe a las víctimas como aquellas personas que sufrieron daños individual o colectivamente desde lo físico, mental, emocional, pérdidas financieras y demás menoscabos a sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal en los Estados Miembros.	Se promueve la concepción internacional sobre lo que significa ser víctima a nivel mundial para abordar la vulneración de derechos fundamentales incluyendo entre sus causas guerra y genocidio, tal como es el caso de Colombia que ha atravesado por más de 50 años de Conflicto Armado Interno.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Constitución	Nacional	Desde su	Los artículos
<b>Política de</b>		promulgación, la	que resultan útiles a
<b>Colombia de 1991</b>		Constitución de 1991 es	la finalidad de éste
		en sí misma un aporte a	trabajo se señalan a
		la búsqueda de la paz por	continuación: el 22
		su consagración de	señala que “la paz
		derechos, garantías	es un derecho y un
		fundamentales,	deber de obligatorio
		condiciones instituciones	cumplimiento”, el
		para superar formas de	95 consagra los
		violencia que se	deberes de la
		evidenciaban en el	persona y del
		contexto de sus inicios	ciudadano participar
		como fue la violencia	en la vida política,
		estructural originada por	cívica y comunitaria
		la inequidad, exclusión y	y “propender al
		violencia de parte de	logro y
		múltiples sectores de la	mantenimiento de la
		sociedad colombiana.	paz”

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Ley 387 de	Nacional	“por la cual se	Se considera
<b>1997</b>		<p>adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”</p>	<p>relevante esta ley traída a colación, toda vez que una de las problemáticas concretas que se generaron por cuenta del Conflicto Armado, fue la del desplazamiento de un gran número de familias en todo el territorio nacional, del mismo modo, ésta ha sido una de las estrategias más utilizadas por los grupos armados ilegales para perpetrar su expansión</p>

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

económicas y proyecto	territorial. Para el
de vida para salvaguardar	caso del municipio
su integridad física,	de Montelíbano, se
seguridad o libertad por	hace necesario
distintas situaciones	indagar sobre el
donde se encuentran el	respectivo
Conflicto armado interno,	tratamiento en
violencia generalizada y	ayuda humanitaria,
violaciones prolongadas	reubicación,
a los Derechos Humanos	restitución de tierras
y Derecho Internacional	y estabilización en
Humanitario.	lo económico.

En su artículo 2°,  
 plantea los principios de  
 interpretación y  
 aplicación de la ley; los  
 desplazados tienen  
 derecho a la ayuda  
 humanitaria que brinda la  
 comunidad internacional,

---

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

asimismo, gozará de los  
derechos civiles  
fundamentales que se  
reconocen tanto a nivel  
nacional como  
internacional, deberá  
gozar de reunificación  
familiar, podrá acceder a  
soluciones que ayuden a  
mejorar su situación y  
tiene derecho de regresar  
a su lugar de origen.

El artículo 3°;  
contempla la  
responsabilidad del  
Estado colombiano  
respecto a la formulación  
de políticas para adoptar  
medidas de prevención  
hacia el desplazamiento

---

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

forzado, atención,  
 protección, consolidación  
 y estabilización  
 económica de las  
 personas que han sido  
 afectadas por éste  
 flagelo, todo ello,  
 teniendo en cuenta los  
 principios de  
 subsidiaridad,  
 complementariedad,  
 descentralización y  
 concurrencia en los  
 cuales se asienta la  
 organización del Estado  
 Colombiano.

---

<b>Ley 975 de</b>	<b>Nacional</b>	Se creó con el	Aunque ésta
<b>2005: Ley de</b>		objetivo de facilitar	ley se dio en el
<b>Justicia y Paz.</b>		procesos de paz y reincorporación a la vida	contexto del desarme

---

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

civil de miembros de	paramilitar,
grupos armados al	coincide con la
margen de la ley,	temporalidad
garantizando a las	definida para éste
victimias el derecho a	proyecto e implica
conocer la verdad,	un punto de
acceder a las distintas	referencia en la
formas de justicia y la	medida en que
reparación.	dentro del
Esta ley también	departamento de
proporciona una	Córdoba se tuvo
definición de víctimas	fuerte presencia de
llegando a presentar una	grupos paramilitares
ampliación al incluir a	como las
los familiares en primer	Autodefensas
grado de consanguinidad	Unidas de
y primero civil,	Colombia (AUC),
miembros de la fuerza	quienes bajo el
pública y familiares de	gobierno de Álvaro
éstos que hayan sido	Uribe Vélez,
afectados.	accedieron a

---



Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

privaciones de la libertad por tiempos que iban de los 5 a los 8 años de acuerdo a su grado de reparación, verdad hacia las víctimas, esclarecimiento de situaciones afines al conflicto y contribuciones a la justicia.

---

Ley 1448 de	Nacional	Mediante esta ley,	Esta ley es
<b>2011: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras</b>		el Estado colombiano definió una serie de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas de atención, asistencia y	el eje central del proyecto aplicado debido a su importancia en la reparación que se enfoca en aspectos

---

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

reparación de forma	que van más allá del
integral destinadas a	plano económico,
quienes les fueron	su artículo 69
vulnerados sus derechos	contempla otros
con ocasión al conflicto	tipos de asistencia
armado interno.	como son
	tratamientos físicos,
	psicológicos,
	medidas de
	restitución,
	indemnización,
	rehabilitación y
	garantía de no
	repetición.

---

Fuente: elaboración propia.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### **Marco Metodológico**

Para el desarrollo de éste proyecto aplicado, se ha seleccionado la metodología CiGob, la cual fue propuesta por Matus (1987), desde la que se brindan indicaciones para el abordaje de problemas públicos que suelen identificarse mediante la insatisfacción de uno o más actores frente al estado actual de las cosas; en dicho ámbito, las soluciones se tornan complejas debido al contraste existente entre el contenido teórico, la practica social y las acciones de gobierno, las cuales no siempre se relacionan adecuadamente.

Esta metodología surge desde el entendimiento del Gobierno como un modo de sacar adelante proyectos políticos determinados que representan a la ciudadanía que los escogió debido a sus ideas, planes de gobierno y asuntos que manifestaron poder resolver en tiempos plasmados en sus periodos de mandato. Dichos problemas, se dan por la insatisfacción de la ciudadanía o de grupos sociales hacia el estado actual de una o más situaciones que les aqueja y que buscan transformar hasta llegar a un punto que genere mayor satisfacción.

Aunque el estudio de éstos problemas que padece la ciudadanía en un territorio específico puede aparentar facilidad en su comprensión, en realidad resultan complejos por la variabilidad que surge al interior de los gobiernos por cuenta de sus decisiones, planes y acciones que no siempre se materializan según las expectativas que se depositaron, por ello, se requiere la inclusión constante de criterios multidisciplinarios que incluyan distintas ramas del conocimiento para el abordaje de los problemas públicos. A todo ello, se suma la gestión que debe realizarse acorde a los cambios sociales que se evidencian en la actualidad e implican diversificación en los

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

intereses de la ciudadanía de cara a las nuevas dinámicas de globalización, y, por ende, salen a relucir requerimientos de interacción que se presentan entre la ciudadanía y las instituciones que la representa en los niveles local, regional y nacional.

La metodología CiGob, se presenta como una alternativa a las formas tradicionales que solo buscan diagnosticar y analizar la realidad de manera estática sin abarcar completamente intereses de los distintos actores implicados ocasionando falta de claridad sobre las condiciones estructurales que ocasionan la existencia de un problema que se prolonga a través del tiempo sin soluciones efectivas; es por ello, que surge ésta estrategia metodológica aplicable al entendimiento de temas previamente seleccionados con apoyo de la planificación estratégica situacional que busca reconstruir las miradas de los participantes directos e indirectos del problema seleccionado, tras ello, surgen alternativas de respuesta que son sujetas a la revisión de su viabilidad, procesos necesarios para la ejecución, entre otras características afines.

Abarcar una problemática específica desde éste enfoque metodológico, requiere la puesta en marcha de una serie de pasos sistematizados que van desde la selección de una política pública hasta el diseño de un curso de acción desde el ámbito estatal. El autor da a conocer tres momentos determinantes para la correcta aplicación metodológica. El primer momento es el espacio de explicación del problema, en éste, se identifican sus causas, consecuencias, mapeo de relaciones causales, entre otras variables útiles que faciliten su debida comprensión. El segundo momento tiene la finalidad de asignar unos objetivos que se deben alcanzar desde el gobierno apoyándose en el análisis de actores clave, causas de mayor relevancia del problema, análisis de gobernabilidad y recursos disponibles para una posible intervención. En el tercer momento, se

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

identifican las operaciones principales del plan, en otras palabras, las acciones concretas que conllevarán a la modificación de las causas que dan origen al problema acorde a los recursos disponibles para tal fin.

Estos pasos propuestos por el autor Matus, suponen un avance significativo en el uso de herramientas aptas para la acción política al aportar elementos teóricos y metodológicos para incidir en cambios de la realidad social a la vez que se sigue una secuencia que posibilita la comprensión del problema evitando soluciones poco planificadas que ocasionan gastos inútiles de recursos.

De la adecuada implementación de ésta metodología, resultará tanto el diseño como la aplicación de un plan operativo adaptado al contexto del resarcimiento a las víctimas que se tienen en el municipio de Montelíbano, los principales hechos que han debido ser reparados, los problemas al acudir a la ayuda institucional y las acciones emprendidas por la oficina de víctimas en aras de proteger y restaurar los derechos constitucionales que se vieron quebrantados con ocasión del Conflicto Armado colombiano.

Como se indicó previamente, este método seleccionado cuenta con distintas fases que, tras ser ejecutadas, dan como resultado un análisis de gobernabilidad que establezca lo pertinentes que han sido las experiencias de intervención de gobiernos de distinto nivel, y con ello, se seleccionen instrumentos que se ajusten a la necesidad que surge por el problema en tratamiento.

De acuerdo a este acercamiento metodológico, se procurará dar con el cumplimiento de objetivos formulados junto al diagnóstico situacional desde una perspectiva institucional y

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

normativa que permita determinar el alcance de la gestión desarrollada por la oficina de víctimas en el municipio seleccionado. Para el logro del primer objetivo: *Describir los principales hechos de violencia por causa del conflicto que han debido atenderse desde la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano durante los años 2000-2010*, se sigue el protocolo 3 del método, que consiste en la identificación de causas:

**Tabla 3**

*Identificación de los principales hechos de violencia*

Número	Causas
1.	Entre los años 2001 y 2002, 2.912 ciudadanos pertenecientes a Montelíbano, fueron víctimas de desplazamiento forzado por cuenta de enfrentamientos presentados entre distintos grupos armados ilegales que se disputaban los territorios.
2.	De acuerdo a disposiciones de la ley 1448 de 2011, se tiene la obligación de diseñar y/o ajustar el protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial y diferencial, dirigido a las víctimas del conflicto armado interno.
3.	Apoyar a las víctimas registradas en la gestión de solicitudes de indemnización económica y simbólica como medida de reparación por los hechos victimizantes de que han sido objeto.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Fuente: elaboración propia tomando como referencia ley 1448 de 2011.

Para el segundo objetivo: *Identificar los principales problemas que han padecido las personas víctimas del conflicto armado que les han impedido llevar a cabo trámites formales en el municipio de Montelíbano*, se utiliza el mismo formato donde quedan plasmadas las causas:

**Tabla 4**

*Impedimentos en la realización de tramites*

Número	Causas
1.	Desconocimiento de parte de la ciudadanía, para acceder a la ruta establecida por las distintas instituciones para brindar la atención a víctimas, así como los trámites legales que tienen lugar en casos concretos, impidiendo el goce efectivo de derechos constitucionales.
2.	Los funcionarios de la oficina de enlace de víctimas, disponen de atención que se limita a los trámites formales que se llevan a cabo como son peticiones y suministro de información, la cual, en su mayoría, está dirigida a quienes hacen parte del RUV (registro único de víctimas); en ese sentido, se suele dejar por fuera a quienes no se han declarado en dicha condición.
3.	Gran parte de las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Montelíbano en su zona rural y urbana, han sufrido por cuenta del desplazamiento forzado, amenazas, desaparición de sus familiares,

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

violencia sexual, entre otro tipo de afecciones que temen repetir de acudir ante autoridades e instituciones de carácter público, éste hecho ocasiona que queden por fuera del restablecimiento de derechos, beneficios gubernamentales, indemnizaciones y reconocimientos de distinta índole en su favor.

---

Fuente: elaboración propia.

Por su parte, el tercer objetivo: *Recomendar una serie de acciones a implementar en materia de gestión pública para desarrollar las funciones de la oficina de víctimas obteniendo resultados más eficientes en materia de reparación de derechos constitucionales*, requiere de la aplicación del formato 8 en donde se operacionaliza un plan para obtener unos resultados en tiempos previamente especificados:



Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

**Tabla 5**

*Plan operativo*

<b>Producto</b>	<b>Indicador del producto</b>	<b>Fecha de obtención</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividades</b>	<b>Insumos</b>
<b>1.1. Identificación de ciudadanos que a la fecha de marzo de 2020 no se han declarado formalmente como víctimas del conflicto armado.</b>	Ficha de caracterización donde se indiquen datos de la persona, hechos victimizantes sufridos y motivo por el cual no ha realizado la declaración oficial requerida.	Dos (2) meses de plazo	Investigador Encargado de la oficina de victimas	Convocatoria por Líneas medios radiales y redes sociales dirigido a víctimas del conflicto que no han realizado ningún tipo de proceso formal ante la entidad competente.	Líneas telefónicas Oficina de víctimas de Montelíbano

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

				Levantamiento de información suministrada por ciudadanos que acudan a los medios dispuestos.	Lineamientos de la Ley 1448 de 2011.
				Documentación y análisis de la información obtenida.	
<b>1.2 Llevar a cabo la formulación de un (1) proyecto en beneficio de las víctimas para la</b>	Proyecto formulado en modalidad de minina cuantía siguiendo los protocolos de contratación	Un (1) mes de plazo.	Investigador	Revisión del Plan de Desarrollo municipal para asociar de formulación proyecto a los	Plan de desarrollo municipal en formato PDF.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

<b>vigencia</b> <b>2020.</b>	<b>presupuestal</b>	dispuestos por las entidades del orden nacional.	programas establecidos por el orden municipal.
			Formulación de proyecto asociado a programa seleccionado previamente donde se incluya la atención integral a las víctimas del conflicto residentes en Montelíbano.
			Socialización de proyecto ante

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

				responsable ordenador de gasto adscrito a la Alcaldía Municipal.
<b>1.3. Dar revisión a los instrumentos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación en cuanto a la atención y reparación integral a las víctimas teniendo en cuenta el nivel de gobierno local.</b>	Informe de evaluación a los instrumentos dispuestos por la oficina de víctimas para ejecutar los programas creados en beneficio de las víctimas del conflicto armado.	Un (1) mes de plazo.	Investigador	Documentación de Informes programas de emitidos por la atención integral a Alcaldía las víctimas a cargo Municipal. de su oficina. Redacción de documento donde se detalle a manera de informe los logros y obstáculos que han presentado en la

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

gestión de la oficina  
de víctimas y los  
programas  
implementados.

---

Socialización de  
informe ante  
encargado de la  
oficina de víctimas  
de Montelíbano.

---

Fuente: elaboración propia

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

## **Resultados**

A continuación, se darán a conocer los resultados obtenidos tras el desarrollo de cada objetivo específico, en ese sentido, éstos se enunciarán de la misma forma en que se referenciaron previamente.

**Objetivo específico 1:** Describir los principales hechos de violencia por causa del conflicto que han debido atenderse desde la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano durante los años 2000-2010.

La dependencia administrativa responsable de la atención a las víctimas del conflicto en el municipio de Montelíbano se rige mediante una Política Pública que abarca la prevención, protección, atención humanitaria de emergencia, reconocimiento de la calidad de víctima, seguridad alimentaria, atención psicosocial, entre otras necesidades que han surgido gradualmente.

La implementación de esta Política Pública de atención a la población víctima se ha dado desde un enfoque de derechos contemplados en la normatividad vigente encabezada por la Constitución Política de 1991, por tanto, se cuenta con diseños, prácticas e interpretaciones que encausan la labor de la Administración Pública a modo de proceso social.

El reporte presentado en el informe de la oficina de atención a las víctimas, indica que el lugar físico de atención a las víctimas era únicamente el palacio municipal, sin embargo, el número de personas que acudía sumaba en cantidad, por lo cual, hubo necesidad de trasladarse a

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

otro inmueble en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) como ente orientador para brindar atención oportuna a la ciudadanía.

El promedio de atención diario de personas víctimas oscila entre 70 y 100, lo cual se traduce en la cifra mensual de 2.500 personas. Los tipos de solicitudes que se atienden son ayudas humanitarias, actualizaciones documentales, y procedimientos afines que se articulan con los derechos contemplados para las víctimas, sin embargo, el personal de apoyo no resulta suficiente en la medida en que algunos días presentan al menos 200 personas que no logran ser atendidas totalmente siendo ésta una de las principales falencias en Montelíbano.

A continuación, se revela un reporte anual con el que se caracteriza la población víctima del municipio indicando la cantidad total, género, orientación sexual y el tipo de hecho victimizando sufrido.

**Tabla 6**

*Caracterización de hechos victimizantes Montelíbano-Córdoba*

Hecho victimizante	Total	Genero		
		Hombre	Mujer	Lgtbi
<b>Abandono o Despojo</b>				
<b>Forzado de Tierras</b>				
<b>Acto terrorista/Atentados/Com</b>	136	60	76	0
<b>bates/ Hostigamientos</b>				

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

<b>Amenaza</b>	1987	867	1120	0
<b>Delitos contra la libertad y la integridad sexual</b>	21	5	16	0
<b>Desaparición forzada</b>	43	20	23	
<b>Desplazamiento</b>	28926	13857	14975	2
<b>Homicidio</b>	709	384	312	0
<b>Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo</b>	9	7	1	
<b>Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles</b>	244	92	152	0
<b>Secuestro</b>	3	2	1	0
<b>Sin información</b>				
<b>Tortura</b>				
<b>Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes</b>	3	2	1	0
<b>Total de víctimas</b>	<b>32081</b>	<b>15296</b>	<b>16677</b>	<b>2</b>

Fuente: Informe de gestión secretaria del interior y participación ciudadana, alcaldía de Montelíbano 2012-2015.



Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Desde la misma oficina se indica que Montelíbano ocupa el tercer lugar en el departamento de Córdoba por su número de víctimas, con aproximadamente 34.000 siendo una parte importante de su población toda vez que se cuenta con 90.000 habitantes.

Adicional al reporte anterior, Montelíbano posee condición de doble receptor de víctimas por los municipios vecinos que son Puerto Libertador, San José de Uré, entre otros de los que llegan personas en busca de atención. La problemática se ha abordado mediante aumento del pie de fuerza pública, apoyo institucional y ampliación de oferta institucional; pese a la búsqueda constante del mejoramiento desde el ámbito público, su zona rural cuenta con presencia de grupos armados al margen de la ley, lo cual se sigue reflejando en desplazamientos y otros hechos victimizando que aumentan las cifras reportadas periódicamente.

**Objetivo específico 2:** Identificar los principales problemas que han padecido las personas víctimas del conflicto armado que les han impedido llevar a cabo trámites formales en el municipio de Montelíbano.

Se constató mediante acercamiento al ente municipal, que la ciudadanía ha padecido múltiples impedimentos para acceder a la atención y reparación que incluye el resarcimiento de derechos. La mayor parte de los avances corresponden a aspectos procedimentales, es decir, obedecen al contexto de la Ley de Víctimas, por lo cual, en nivel institucional se tienen grandes retos en articulación de instrumentos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación que se apoyen desde el nivel departamental y nacional. También se requiere el seguimiento a las políticas públicas de víctimas para establecer el éxito que se ha tenido en el alcance de metas propuestas desde el gobierno local.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

El aspecto procedimental, revela que el municipio de Montelíbano es un circuito judicial, éste tiene en servicio a tres fiscales seccionales y uno local, quienes tienen el deber de responder por la jurisdicción territorial que les corresponde y cinco municipios del Alto San Jorge que son San José de Uré, Puerto Libertador, La Apartada, Ayapel y Buenavista, correspondientes a una población total de 232.904 personas, lo cual, desborda ampliamente la capacidad de respuesta real a quienes hayan sufrido distintos tipos de afecciones en el marco del conflicto armado.

La aplicación de la Ley 1448 de 2011 es una labor compleja desde la Gestión Pública en la medida en que se presentan limitaciones, que, desde lo normativo, limita sus beneficios únicamente a las personas que estén inscritas en el Registro Único de Víctimas y demuestren haber sufrido algún daño con ocasión al conflicto armado interno colombiano; dichas personas, podrán acceder a los mecanismos de reparación que establece la Ley. Este precepto, excluye a quienes, por motivos de temor, intimidación y desconocimiento, no realizaron el procedimiento de inscripción como víctimas, lo cual, en sentido práctico, implica el no poder acceder al cumplimiento de sus derechos.

Como entidad encargada a nivel nacional, se cuenta con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual, lleva a cabo el registro único de víctimas, medidas de atención humanitaria, atención, asistencia, retornos, reubicaciones, garantías de participación efectiva de las víctimas, entre otras medidas afines, sin embargo, se tienen amplias deficiencias en las capacidades instituciones y capacidades de reacción en los servicios brindados que finalmente, repercute sobre las víctimas al impedir el alcance de su bienestar personal, familiar y social en distintos plazos, es decir, no se accede a los derechos por falta de recursos e

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

impedimentos similares. En cuanto a la capacidad institucional para atender los requerimientos en materia de víctimas, se cuenta con la siguiente tabla del orden nacional:

**Tabla 7**

*Gastos destinados a la atención de las víctimas*

GASTOS ANUALES ESTIMADOS PARA AREA DE SERVICIOS VICTIMAS CONPES 3712												
Miles de millones de pesos a 2011												
Medidas	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total	Porcentaje
Salud	1141	1294	1483	1608	1725	1711	1697	1685	1673	1664	15681	29%
Educación	1052	1048	973	891	792	617	469	376	293	227	6738	12%
Atención Humanitaria	70	58	52	42	33	23	14	7	2	0	301	1%
Centros Regionales Reparación	26	27	27	27	27	27	27	27	27	27	269	0,49%
Costos Institucionales	178	184	184	184	184	184	184	184	184	184	1834	3%
Total Asignado a componentes de la ley 1448 de 2011 CONPES 3712											<b>54488</b>	<b>100%</b>

Fuente: XIII Informe sobre los avances de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto

Se logra constatar la asignación de un presupuesto de 3% durante la vigencia de la ley, su alcance incluye a entidades como Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, la Unidad de Restitución de Tierras, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UAEARV) y el Centro de Memoria Histórica. Al tener este componente con una capacidad insuficiente en el nivel nacional, resulta factible afirmar que hay grandes limitaciones en el municipio de Montelíbano para desarrollar una inclusión social real y una reparación en lo que comprende a las víctimas del conflicto armado.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

**Objetivo específico 3:** recomendar una serie de acciones a implementar en materia de gestión pública para desarrollar las funciones de la oficina de víctimas obteniendo resultados de mayor beneficio en materia de reparación de derechos constitucionales.

Debe tenerse presente que las Alcaldías Municipales y sus dependencias adscritas, como es el caso de la oficina de enlace de víctimas, suelen estar cargadas de funciones, procesos, asuntos por atender, y con ello, se pueden presentar obstáculos que hagan menos efectiva la solicitud de información, la realización de jornadas de recolección de información, la propuesta de un proyecto, y la evaluación de acciones, toda vez que dichos pasos requieren de la aprobación presupuestal, y ésta a su vez, depende de la voluntad política, las prioridades coyunturales que se identifican a través de la línea de gobierno de la administración actual.

**Objetivo específico 4:** Desarrollar un memorando de tipo gubernamental donde queden consignadas una serie de recomendaciones a ser implementadas por la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano.

De acuerdo a Villalba (2012), el memorando es un instrumento que denota una comunicación formal en múltiples contextos como es el sector privado, público, gubernamental. Es útil en dar a conocer disposiciones, normas, circunstancias o requerimientos que queden especificadas en un contexto dado para mejorar una situación en la que previamente se detectaron falencias.

El memorando transmite información, que normalmente, incluye instrucciones, orientación, peticiones, informes, respuestas, advertencias, etc., todo lo que sea importante tener presente entre oficinas o departamentos, ante algún problema o situación de trascendencia.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Aunque es un documento más bien informal, en comparación con las memorias o las notas, es necesario que sea redactado de manera precisa, clara y concisa.

Para el caso concreto del municipio de Montelíbano y la atención a las víctimas del conflicto armado, deben tenerse presentes las siguientes disposiciones amparadas en los principios de la Gestión Pública:

Se requiere que los funcionarios que apoyan la labor en favor de las víctimas del conflicto adquieran mayor conocimiento de la ley 1448 de 2011 y de otras afines que sirvan de fundamento legal y constitucional para la debida reparación de derechos, atención con enfoque diferencial, entre otras medidas que sean necesarias para ayudar en la solución de problemas padecidos desde lo formal y desde lo práctico.

Es necesario actualizar y publicar de manera periódica los indicadores de gestión de la oficina de atención a las víctimas; con ello, se pueden evaluar de manera constante los avances, falencias, obstáculos y aspectos susceptibles de mejoramiento que involucren a toda la administración competente.

Deben adaptarse distintos canales de atención apoyándose en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para garantizar el acceso a los servicios a una mayor cantidad de personas; éste paso puede materializarse mediante el uso de las redes sociales, páginas web, plataformas virtuales, entre otras estrategias que agilicen el acceso a servicios, información, tramites y procesos.

Se requiere que los funcionarios que apoyan la labor en favor de las víctimas del conflicto adquieran mayor conocimiento de la ley 1448 de 2011 y de otras afines que sirvan de

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

fundamento legal y constitucional para la debida reparación de derechos, atención con enfoque diferencial, entre otras medidas que sean necesarias para ayudar en la solución de problemas padecidos desde lo formal y desde lo práctico.

Es necesario actualizar y publicar de manera periódica los indicadores de gestión de la oficina de atención a las víctimas; con ello, se pueden evaluar de manera constante los avances, falencias, obstáculos y aspectos susceptibles de mejoramiento que involucren a toda la administración competente.

Deben adaptarse distintos canales de atención apoyándose en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para garantizar el acceso a los servicios a una mayor cantidad de personas; éste paso puede materializarse mediante el uso de las redes sociales, páginas web, plataformas virtuales, entre otras estrategias que agilicen el acceso a servicios, información, tramites y procesos.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### **Conclusiones**

Con la realización de este proyecto aplicado, se pudo evidenciar que el campo de acción de la Gestión Pública es altamente necesario para otorgar respuesta efectiva a la ciudadanía en áreas específicas; en cuanto al municipio de Montelíbano y sus necesidades en atención y reparación integral a la población víctima del conflicto armado, en ese sentido, se concluye lo siguiente:

La descripción de los principales hechos de violencia en la temporalidad descrita en el municipio de Montelíbano, se encuentra sujeta al análisis de informes gubernamentales, revisión de cifras de atención en periodos de tiempo determinados e indagación en fuentes académicas y en relatos de personas que los padecieron, a lo cual, se suma que, éste municipio, ocupa un lugar importante en el departamento por ser receptor de territorios vecinos en los que también se han generado cantidades considerables de víctimas. De acuerdo a ello, es necesario reconocer que el apoyo institucional no siempre resulta útil a beneficio de esta población debido a las barreras burocráticas que surgen, el temor del reconocimiento propio, y el desconocimiento de procesos que incluso se da desde la Administración Pública.

Las acciones de mejoramiento que busquen adelantarse desde la oficina de víctimas del nivel municipal deben otorgar prioridad al componente de inclusión social de modo que se logre reivindicar de algún modo la dignidad humana afectada por la vulneración de derechos constitucionales como consecuencia del conflicto armado colombiano. Para ello, se deben fomentar las capacidades institucionales para restaurar los proyectos de vida de las personas que han atravesado por innumerables sucesos negativos previamente caracterizados, y de ese modo,

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

brindar apoyo en la recuperación de traumas y secuelas que se han generado por la violencia sistemática y generalizada en todo el país.

Las acciones a llevar a cabo desde la Gestión Pública como disciplina interesada en los problemas de la sociedad, deben tener orientación hacia el cumplimiento de derechos contemplados en la constitución bajo el esquema de propuestas, programas, proyectos y planes de acción que se direccionen desde la Alcaldía y sus dependencias, sin embargo, es necesario anticipar los obstáculos que suelen presentarse que hacen que la atención, recolección de información, realización de jornadas y otras medidas reglamentarias, pierdan efectividad. De ese modo, las decisiones administrativas se enfocarán en un reconocimiento amplio de la realidad, del presupuesto disponible y de las necesidades que hayan sido diagnosticadas con el enfoque metodológico que se escoja desde el ámbito profesional para brindar asesoramiento al sector político.

Finalmente, el manejo de comunicaciones entre los sectores de la sociedad civil y gobierno, puede resultar complejo en la medida en que se suelen manejar agendas que no siempre coincidan con la atención efectiva a la ciudadanía, es por ello, que se acude a peticiones formales y medidas que logren acercar los requerimientos existentes con las prioridades de parte de aquellos que dirigen municipios y toman decisiones relevantes que pueden beneficiar a la ciudadanía directa e indirectamente. Para el caso concreto de la reparación integral de las víctimas del conflicto en Montelíbano, se redactó un memorando con varios puntos que evidencian la necesidad de incluir actualizaciones a los funcionarios competentes, integrar las nuevas tecnologías para aumentar los resultados y monitorear con frecuencia los indicadores de



Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

esta área. Aunque dicha comunicación no signifique que se presenten resultados en corto o mediano plazo, puede ser un inicio significativo en favor de las víctimas del conflicto armado que ha tenido una duración de más de cincuenta años; mediante el apoyo de disciplinas propias de las Ciencias Sociales, se podrá comprender en profundidad las problemáticas que se presentan en contextos territoriales específicos como las caracterizadas en éste proyecto aplicado, y que pueden ser insumo para proponer soluciones desde una planificación detallada que articule las necesidades de la población, los recursos disponibles y los lineamientos normativos vigentes en el país.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### **Recomendaciones**

Para éste apartado se dispondrá la elaboración formal de un memorando a entregar a la Alcaldía de Montelíbano, la cual, como ente territorial, lo podrá recepcionar para considerar la puesta en práctica de su contenido teniendo en cuenta factores importantes como la voluntad política y recursos disponibles:

#### **Tabla 8**

*Memorando para Alcaldía de Montelíbano*

---

Agosto, 2020. Montelíbano, Córdoba

Dr. José David Cura

Alcalde de Montelíbano

Asunto: memorando

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación formal, me dirijo a usted en calidad de estudiante próximo a culminar estudios de la especialización en Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para lo cual, debí cumplir el requisito de la elaboración de un proyecto aplicado relacionado con la realidad de un contexto específico. En mi caso, por ser oriundo de éste municipio con gran potencial y capacidad en asuntos propios de la Administración Pública, decidí llevar a cabo el proyecto aplicado titulado “GESTION DE LA

---

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

OFICINA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CORDOBA EN LA REPARACION DE DERECHOS CONSTITUCIONALES EN EL PERIODO DE 2000 AL 2010.”, éste proyecto fue desarrollado durante finales del año 2019 y principios del presente 2020, tras su realización con apoyo de fuentes bibliográficas tomadas de la academia, datos oficiales de entidades de distinto nivel, y análisis de información, me permito emitir las siguientes recomendaciones que me encuentro en disposición de apoyar utilizando los conocimientos adquiridos en mis estudios:

1. Dotar a los funcionarios de la oficina de víctimas con mayor conocimiento de los principios establecidos en la ley 1448 de 2011, Constitución Política, entre otras normas que sirvan de fundamento para la reparación de derechos, atención con enfoque diferencial.
2. Actualizar y publicar de manera semestral los indicadores de gestión de la oficina de víctimas con el fin de que la ciudadanía conozca los avances en favor de las víctimas del conflicto, y profesionales del área pública puedan emitir recomendaciones para el mejoramiento constante.
3. Adaptar las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para ampliar la cobertura en los servicios y brindar mayor información por canales alternativos a los presenciales.

Se considera pertinente hacer mención a los cambios paulatinos que pueden tener lugar tras la implementación las recomendaciones que se brindan previamente. En la primera, se parte de la revisión de perfiles con los que entran los funcionarios públicos a ocupar cargos

---

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

que requieren de amplios servicios a la comunidad, en especial a las víctimas del conflicto armado que ha padecido Colombia durante más de 50 años, en ese sentido, éstos deben conocer la historia, actores implicados, tener interiorizadas diversas metodologías para el abordaje y tratamiento de víctimas, tener claros los conductos regulares a seguir, rutas de atención, actualizaciones legales que se presenten provenientes de las entidades competentes y formas de facilitar la reparación integral mediante articulación con el orden nacional y departamental.

En cuanto a los indicadores, éstos tienen una importancia debidamente enmarcada en la medición y gestión por parte de interesados que reciben información frente a unas funciones que lleva a cabo una entidad, institución o funcionario encargado en un área determinada. En el área de administración pública, la cual, presta servicios a la ciudadanía para la satisfacción de necesidades colectivas mediante la correcta administración de los recursos en aras de cumplir objetivos.

Estos indicadores en mención permiten tanto el seguimiento como evaluación periódica de puntos específicos de una organización pública como es la Alcaldía de Montelíbano para comparar en el tiempo sus resultados, y con ello, tomar decisiones para futuros periodos de mandato.

---

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

---

Finalmente, la integración de las TIC para ampliar la cobertura de servicios en la oficina de víctimas, pone a la alcaldía de Montelíbano en una mayor posibilidad de satisfacer las necesidades de la comunidad gracias a que los procesos documentales, de atención, requerimientos, solicitudes, quejas, entre otros, pueden tener una disminución en el tiempo de respuesta sin encontrarse sujeto a un horario de atención presencial. Por otra parte, se pueden difundir mayores contenidos mediante redes sociales, correos electrónicos y facilitar la comunicación; todo ello, en términos de indicadores, puede llevar a una calidad en materia de Gestión Pública.

Agradeciendo la atención prestada, y esperando que tome toda esta información dada en consideración para la mejora de resultados en la alcaldía de Montelíbano, me pongo a disposición para que la Administración Municipal cuente con el apoyo necesario en el restablecimiento de derechos a la población víctima del Conflicto Armado.

Cordialmente,

Camilo Andrés Vital Hernández

Profesional en Ciencia Política Universidad Nacional de Colombia

Candidato a Especialista en Gestión Pública Universidad Nacional Abierta y a

Distancia

---

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

### Referencias

- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -Usaid. (2016). *Zona de Consolidación del Sur de Córdoba: diagnóstico*. Recuperado de <http://ccai-colombia.org/files/primarydocs/1103cord.pdf>.
- Alcaldía de Montelibano. (2012). *Informe de gestión secretaria del interior y participación ciudadana, alcaldía de Montelibano 2012-2015*.
- Alpargatero (2011). *La política pública de desplazamiento forzado en Colombia: una visión desde el pensamiento complejo*. ISBN: 9789587382167
- Aponte, A. F. (2014). Armar la hacienda: territorio, poder y conflicto en Córdoba, 1958- 2012. En *Territorio y conflicto en la Costa Caribe* (pp. 97–226). Bogotá: CINEP/PPP y ODECOFI.
- Bolaños, Ph.D. (2011). *Víctimas y el Conflicto Armado - Sobre la Aplicación de la Ley de Víctimas en Colombia* (Victims and the Armed Conflict - About the Application of the Colombia's Victims' Law).
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), *Daños: análisis de los impactos del conflicto armado*, Bogotá, CNMH
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977). *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977*.

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Consejo Noruego para los refugiados. (2014). *Colombia. El desplazamiento continúa a pesar de las esperanzas de paz*. Informe, Consejo Noruego para los refugiados, Centro de Monitoreo de desplazamiento interno, Bogotá.

Defensoría del Pueblo. (2015). *XIII Informe sobre los avances de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto*. [fecha de consulta 14/08/20] disponible en <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/politica-de-atencion-reparacion-victimas.pdf>

Douzinas, Costas & Becerra, María. (2010). *La reparación a las víctimas del conflicto en Colombia*.

Fajardo Cely, D. (2014). Grupo de Memoria Histórica, ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad (Bogotá: Imprenta Nacional, 2013). *Historia y sociedad*, 431, p.1. 0(26), 274-281.

Doi: <https://doi.org/10.15446/hys.n26.44516>

Fernando, Luis & Trejos Rosero, Luis. (2013). *Colombia: una revisión teórica de su conflicto armado*.

Ferrari, Vincenzo. *Funciones del derecho*, Madrid, Debate, 1989

Fundación Ideas para la Paz (FIP). (2014). *Dinámicas del Conflicto Armado en el Nudo del Paramillo y su impacto humanitario*. [consultado el 28/07/2020] recuperado de

<https://www.files.ethz.ch/isn/183809/05.06.2014.pdf>

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

García, Silvia. (2008). La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XI (22), 29-43.[fecha de Consulta 29 de Julio de 2020]. ISSN: 0121-182X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=876/87602203>

Matus, C. (1987). *Metodología CiGob – Matus Procesamiento de problemas públicos*. Fundación CIGOB. [consultado el 22/08/2020] recuperado de <https://cigob.org.ar/cigob/wp-content/uploads/2015/06/Guia-metodologicaCiGob-Matus.pdf>

Moreno, E. y Álvarez, W. (2017). Presupuestos políticos y jurídicos para la reparación integral de las víctimas de desplazamiento forzado en Colombia a causa del conflicto armado. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 12(2), 117-147. Doi: <http://dx.doi.org/10.15332/s1909-0528.2017.0002.05>

Negrete, Víctor. (1994). *Los desplazados por la violencia en Colombia. El caso de Córdoba*. Editado por la Universidad del Sinú. Montería. Colombia.

Negrete, Víctor. (1981). *Montelíbano, pasado y presente*. Editado por la Universidad del Sinú. Montería. Colombia.

Obando, L., Salcedo, M. & Correa, L. (2017). La atención psicosocial a personas víctimas del conflicto armado en contextos institucionales de salud pública. *Psicogente*, 20(38), 382-397. <http://doi.org/10.17081/psico.20.38.2559>

Organización de las Naciones Unidas-ONU. (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*.



Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Personería de Medellín. (2015). *Víctimas Y Posacuerdo: Paradojas Entre Lo Posible Y El*

*Incumplimiento*. [Fecha de consulta 29/07/20] disponible en

<http://www.ciudadonbosco.org/uploads/2/2/7/3/22736086/linea5-victimas-y-postacuerdo.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. (2014). *El Desarrollo Territorial Sostenible*

*en el Posconflicto, de la economía ilícita a la economía lícita: Análisis de tres Regiones en*

*Colombia*. [fecha de Consulta 29 de Julio de 2020]. ISSN: 0121-182X. Disponible en:

[www.undp.org](http://www.undp.org)

República de Colombia, Constitución Política de Colombia de 1991.

República de Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-025/04. Condiciones para que las asociaciones de desplazados interpongan la acción

República de Colombia, Ley 1448 de 2011.

República de Colombia. Ley 975 de 2005: Ley de Justicia y Paz

República de Colombia. Ley 1438 de 2011.

República de Colombia, Unidad para las Víctimas. Ley 387 de 1997 por la cual se adoptan medidas para

la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta

estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de

Colombia.

Rettberg, A. (2015). *Ley de Víctimas: logros y retos*. Diario el Espectador. Fecha de consulta 29/07/20]

disponible en <https://www.elespectador.com/noticias/politica/ley-de-victimas->

[logros-y-retos/](https://www.elespectador.com/noticias/politica/ley-de-victimas-logros-y-retos/)

Gestión de la oficina de víctimas en el municipio de Montelíbano, Córdoba, en la reparación de derechos constitucionales en el período de 2000 al 2010.

Romero, Ivan. (2017). *La construcción del problema público en Colombia en el caso de La atención y reparación integral a las víctimas del conflicto Armado*. Trabajo de tesis para optar por el título de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas. Universidad Externado de Colombia.

Disponible en <https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/628/1/JIA-spa-2017->

[La%20construcci%C3%B3n%20del%20problema%20p%C3%BAblico%20en%20Colombia.pdf](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/628/1/JIA-spa-2017-La%20construcci%C3%B3n%20del%20problema%20p%C3%BAblico%20en%20Colombia.pdf)

Russell, R. (1981). *Guerrilleros y Soldados*. Ediciones tercer mundo.

Sanahuja, José. (2012). *La pobreza y la desigualdad como potenciadores del riesgo de conflictos violentos*.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2015). *Rendición de cuentas 2015*.

[consultado el 28/07/2020] recuperado de

<https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/rendicion-cuentas-2015/html/pdf/cordoba.pdf>

Urrego Pava, G. A. (2016). *Ley de víctimas: un debate en torno a la inclusión y la exclusión social*.

Tesis de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Maestría de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Bogotá, Colombia

Vásquez, Harold & Echeverri Londoño, Maria & Moreno Correa, Julio César & Tapias, Nayib & Ferrel-

Ortega, Fernando & Ballestas, Lucia. (2018). El apoyo social percibido por las víctimas del conflicto armado en Colombia. *El Ágora U.S.B.*. 18. 362-373.

10.21500/16578031.3387.

Villalba, C. (2012). *Definición de memorando*. [fecha de consulta 13/08/2020] disponible en

<http://memorandocarol.blogspot.com/2012/08/memorando.html>